***MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI***

*Secretaría Administrativa y Financiera*

*Unidad Operativa de Contrataciones*

***ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS***

***CONTRATACIÓN DIRECTA de la Municipalidad de Corpus Christi***

**"Mantenimiento y Reparación del Palacete Municipal- Ad Referendum". ID Nº 310.778**

En la ciudad de Corpus Christi, Republica del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de Marzo del año dos mil diez y seis, siendo las ocho horas y treinta minutos, en la Secretaria de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Corpus Christi, se da inicio al acto de apertura de sobres, por el Responsable de la U.O.C. **Econ. Andrés Herminio Riveros,** por el llamado a Contratación Directa **"Reparación y bacheo de Asfalto. Zona Urbana. Ad- Referéndum"**, a los efectos de proceder a la apertura de sobres. Seguidamente se informa que la carta de invitación fue cursada a las siguientes firmas: **SANTIAGO BRITEZ CABALLERO, JOEL YGNACIO MENDEZ, SERGIO DANIEL CALONGA, FAVIO GERMAN RIVEROS, FELIX PANIAGUA DUARTE**

Presentándose únicamente la empresa, **FR CONSTRUCIONES**, con un presupuesto total de **Gs. 89.256.800 (Guaraníes Ochenta y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos)**

**Y atendiendo a lo que estipula las Resolución DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

> **"***De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado , sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*

Presentándose las firmas en tiempo y forma. Posteriormente se remiten los antecedentes del presente acto al Comité a fin de que analice sobre la base de los documentos y dictamine la adjudicación más conveniente para la institución. No habiendo nada más que consignar se da por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Econ. ANDRES HERMINIO RIVEROS.**
SECRETARIO MUNICIPAL

**Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS C.**
INTENDENTE MUNICIPAL